



ANALISIS DE TRANSFERENCIAS NO AUTOMATICAS A GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Gabriel Esterelles
Director General

Ignacio Lohlé
Director de Análisis Presupuestario

María Laura Cafarelli – Romina Muras
Analistas

05 de febrero de 2024

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Resumen Ejecutivo	3
Introducción	4
Qué se entiende por transferencias no automáticas a gobiernos provinciales y municipales	4
Evolución y composición de las transferencias no automáticas a gobiernos provinciales y municipales	5
Anexo	10
Aspectos metodológicos	18

Índice de cuadros

Cuadro 1. Principales programas presupuestarios de las transferencias a provincias y municipios	7
Cuadro 2. Clasificación de gastos según su rigidez	9
Cuadro 3. Rigideces presupuestarias de las transferencias a provincias y municipios	9
Cuadro 4. Transferencias no automáticas a provincias y municipios. Descripción de los principales programas presupuestarios en 2023.....	10
Cuadro 5. Transferencias no automáticas a provincias y municipios por ubicación geográfica	15
Cuadro 6. Transferencias no automáticas para gastos corrientes a provincias y municipios por principales programas presupuestarios.....	16
Cuadro 7. Transferencias no automáticas para gastos de capital a provincias y municipios por principales programas presupuestarios.....	17

Índice de gráficos

Gráfico 1. Evolución de las transferencias no automáticas a provincias y municipios	5
Gráfico 2. Proporción de las transferencias no automáticas sobre los recursos de origen nacional a las provincias. Totales	5
Gráfico 3. Proporción de las transferencias no automáticas sobre los recursos de origen nacional a las provincias. Distribución homogeneizada	6

Resumen Ejecutivo

Durante 2023, las transferencias presupuestarias no automáticas a gobiernos provinciales y municipales totalizaron \$1.934.885 millones, representando el 1,01% del Producto Interno Bruto (PIB). Esta participación fue 0,27 puntos porcentuales inferior al promedio registrado durante los 8 años previos (1,28% del PIB). Las transferencias corrientes alcanzaron \$1.455.969 millones (0,76% del PIB), mientras que las de capital fueron de \$478.916 millones (0,25% del PIB). En ese ejercicio sumaron el equivalente al 13,5% de los recursos coparticipados de las provincias.

El 86,6% de las erogaciones se realizó a través de 15 programas presupuestarios. La mitad de los giros correspondieron al Fondo Nacional de Incentivo Docente (\$331.247 millones), a las transferencias a la provincia de Buenos Aires por el Fondo de Fortalecimiento Fiscal (\$242.526 millones), a la asistencia financiera a provincias y municipios originada en convenios (\$230.470 millones) y al programa de Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional (\$191.948 millones), que incluye los Aportes del Tesoro Nacional (ATN).

Del total de los gastos devengados durante 2023, el 44,5% (0,45% del PIB) se relaciona con gastos que por sus características se clasifican con rigidez y probabilidad de ejecución alta, mientras que el restante 55,5% corresponde a erogaciones con rigidez y probabilidad de ejecución media (0,56% del PIB).

Introducción

A solicitud de la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se realiza el análisis de las partidas correspondientes a transferencias presupuestarias corrientes y de capital a provincias y municipios. Las mismas corresponden a la atención de necesidades de esas jurisdicciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

A tal efecto, el informe se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se introduce una descripción metodológica respecto a las transferencias incluidas en este análisis. En segundo término, se expone la evolución reciente de estas transferencias en términos PIB y la relación que mantuvieron durante 2023 respecto a los recursos de origen nacional que reciben las provincias. En tercer lugar, se clasifican los giros según su grado de rigidez presupuestaria. Finalmente, como anexo, se incluye una descripción de los principales programas presupuestarios e información por ubicación geográfica.

Qué se entiende por transferencias no automáticas a gobiernos provinciales y municipales

Las transferencias no automáticas a provincias y municipios, también llamadas discrecionales, engloban una serie de conceptos que no necesariamente deben asociarse al concepto estricto del término “discrecional”, como así tampoco al hecho de que los fondos se giren en todos los casos directamente al tesoro de la provincia en cuestión. Por ello, a continuación, se efectúa una consideración metodológica de lo que significa en términos presupuestarios la partida transferencias a provincias y municipios.

En la clasificación presupuestaria nacional por objeto del gasto, la partida transferencias es utilizada para clasificar aquellas erogaciones que realiza el Estado Nacional con destino a beneficiarios que no están incluidos dentro del ámbito abarcado por el Presupuesto Nacional, esto es, la Administración Pública Nacional No Financiera (APN). Dichas erogaciones no suponen una contraprestación en bienes o servicios y no son reintegrables pudiendo estar destinadas al sector privado, a entidades públicas nacionales no incluidas en APN o a instituciones de los sectores públicos provinciales y municipales. Las mismas incluyen una gran variedad de conceptos “no automáticos” pero que no necesariamente son estrictamente discrecionales, por cuanto responden a convenios, contratos, ejecución de leyes y, por supuesto también, asignaciones discrecionales por parte del Poder Ejecutivo nacional a las provincias

Por ello se entiende que, el uso extendido de la palabra discrecional está asociado a la necesaria diferenciación de las verdaderas transferencias automáticas generadas bajo el sistema de coparticipación vigente de la Ley 23.548 y modificatorias. En este sentido, vale aclarar que estas últimas no son “técnicamente” transferencias presupuestarias, ya que los giros por coparticipación se dan por fuera del presupuesto, esto es, no forman parte del mismo. Una vez recaudados, los fondos coparticipables se giran diaria y automáticamente desde las cuentas del Banco de la Nación Argentina a cada una de las provincias, sin la intervención del Tesoro Nacional.

Finalmente, y dado que el objeto de estudio de este informe son las transferencias a provincias (y sus municipios), resulta necesario combinarlas con una segunda clasificación que es la geográfica. De esta manera, se puede determinar a qué provincia o municipio se dirige el gasto. Esto trae aparejado un segundo efecto que limita y en cierta forma contradice el concepto de transferencia a provincias: se trata del caso de aquellos entes en los cuales el estado nacional tiene participación, no están incluidos en el universo de la APN y los aportes se realizan bajo la partida transferencias a provincias y municipios. Un caso significativo dentro de este universo son los hospitales nacionales SAMIC (Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad). Estos entes tienen la particularidad de ser cofinanciados por la nación, provincias y en algunos casos municipios. Son autónomos, autárquicos y gobernados por un consejo de administración cuyos miembros son nombrados por las jurisdicciones aportantes en relación al aporte que cada jurisdicción efectúa. Por último y lo más sustancial en relación al análisis presupuestario en sí mismo, es que importante es que el aporte que la nación realiza se gira directamente al

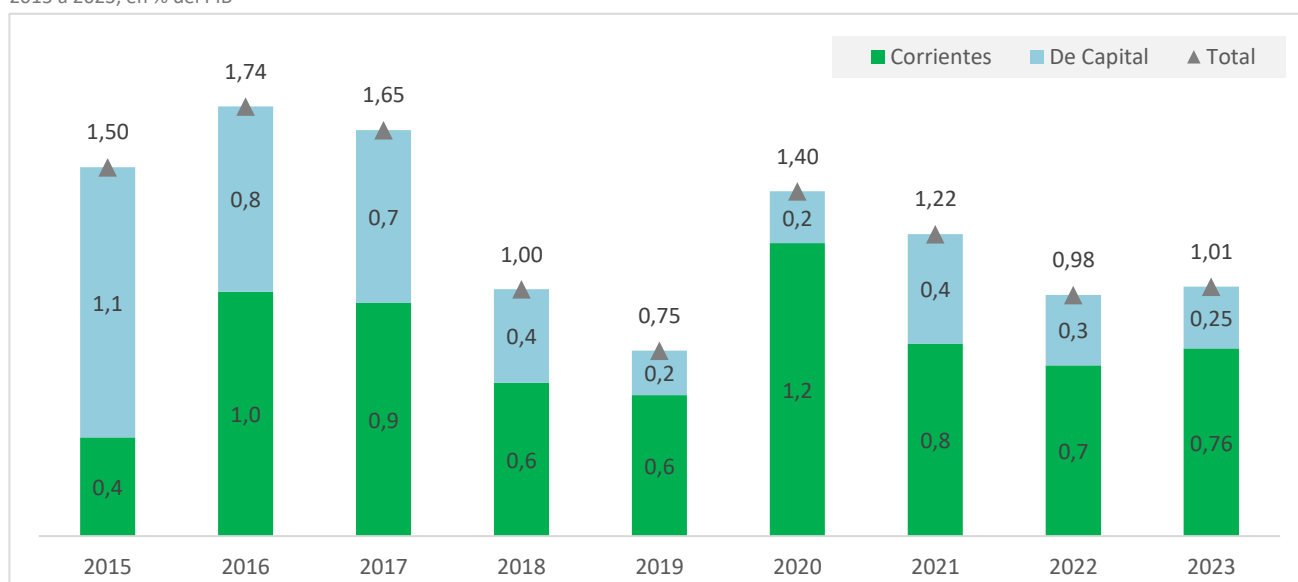
Hospital sin pasar por el tesoro de la provincia en la cual está radicado. Por todos estos motivos, y a fin de focalizar el análisis, no serán consideradas en el presente informe¹.

Evolución y composición de las transferencias no automáticas a gobiernos provinciales y municipales

Durante 2023, las transferencias presupuestarias realizadas por la Administración Nacional a los gobiernos provinciales y municipales totalizaron \$1.934.885 millones, con una participación de 1,01% del PIB, 0,27 puntos porcentuales por debajo del promedio de los 8 años previos (1,28% del PIB). Las transferencias corrientes alcanzaron \$1.455.969 millones (0,76% del PIB) y las de capital \$478.916 millones (0,25% del PIB).

Gráfico 1. Evolución de las transferencias no automáticas a provincias y municipios

2015 a 2023, en % del PIB



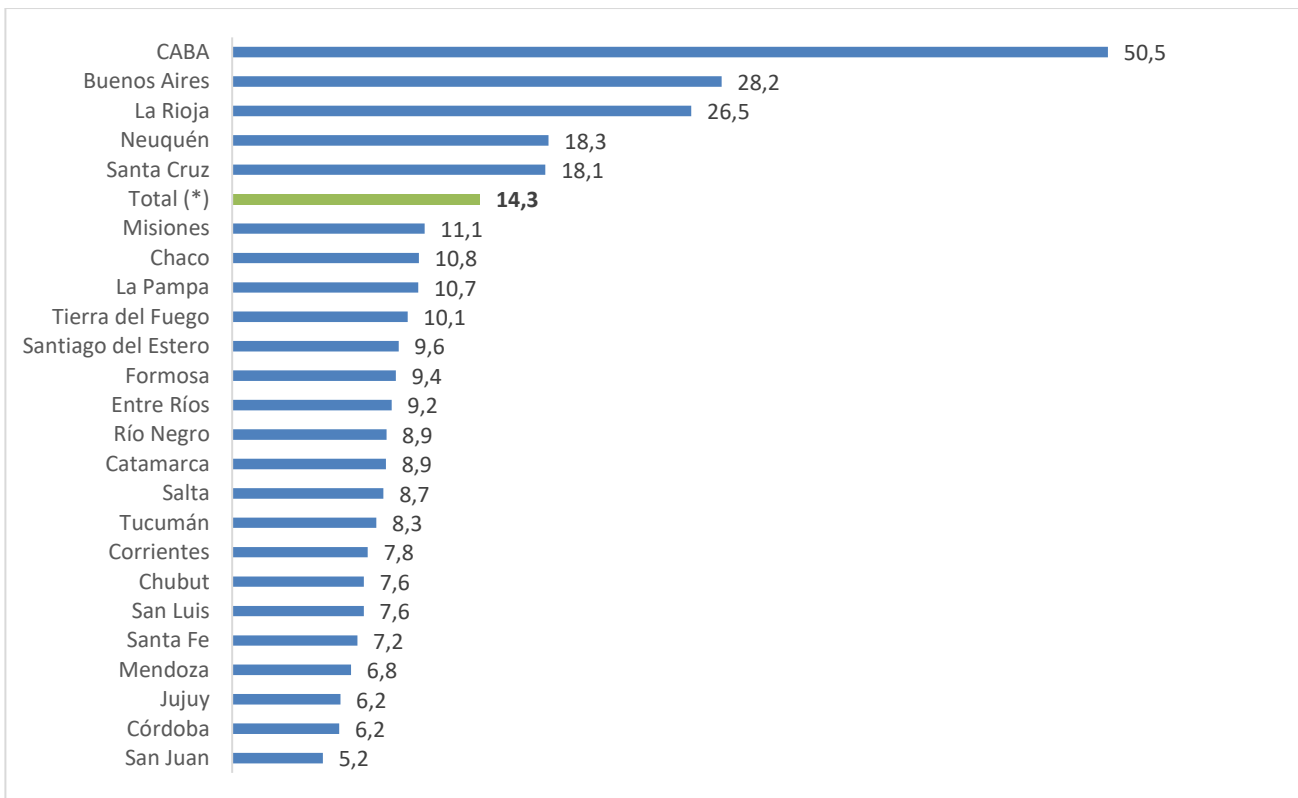
FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif e INDEC.

Asimismo, las transferencias presupuestarias suman el equivalente al 14,3% de los recursos coparticipables de las provincias, con disparidades en la distribución dado que en muchos casos engloban conceptos que derivan de acuerdos institucionales y/o normativos particulares, así como también giros con destino al funcionamiento de organismos específicos.

Gráfico 2. Proporción de las transferencias no automáticas sobre los recursos de origen nacional a las provincias. Totales

2023, en %

¹ No se incluyen \$118.423 millones que corresponden a transferencias que realiza el Ministerio de Salud para el funcionamiento de hospitales nacionales del Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC). Durante 2023, \$48.084 millones para el Hospital Garrahan en CABA, \$29.263 millones para el Hospital El Cruce de Florencio Varela en PBA, \$13.538 millones para el Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner en PBA, \$9.920 millones para el Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría PBA, \$9.228 millones para el Hospital de Alta Complejidad SAMIC "El Calafate" Santa cruz, \$6.303 millones para el Hospital Dr. René Favalaro PBA, \$1.428 millones para el Hospital Presidente Néstor Kirchner PBA y se realizaron giros por \$600 millones en concepto de transferencia varias.



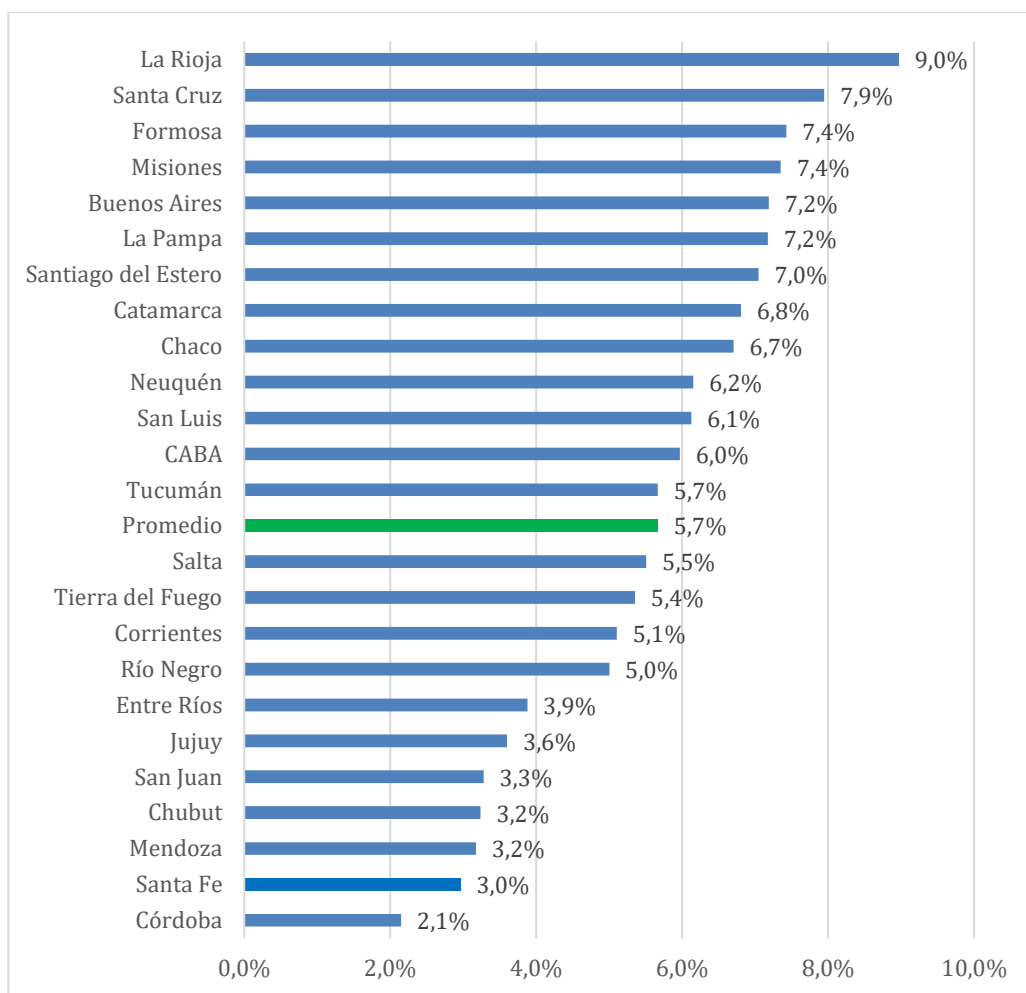
(*) Transferencias presupuestarias totales a provincias y municipios totales sobre recursos de origen nacional totales a provincias.

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif y Ministerio de Economía.

El cuadro anterior muestra los totales recibos por cada provincia sin distinguir los conceptos. Por ello si lo que se pretende es realizar una aproximación al análisis del reparto de las transferencias resulta necesario homogenizar el universo de partidas despejando aquellas que se presumen a priori no discrecionales o que por determinados motivos específicos afectan de manera particular a una o a un grupo de provincias. Al detraer del Gráfico 2 dichos conceptos/programas se observa que el mismo cambia de manera sustancial sus magnitudes acortándose a un rango de 2% a 9 % de los Recursos de Origen Nacional con un promedio de 5,7% tal como se observa en Gráfico 3.

Gráfico 3. Proporción de las transferencias no automáticas sobre los recursos de origen nacional a las provincias. Distribución homogeneizada

2023, en %



FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif y Ministerio de Economía.

Nota: No se incluye Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), Gestión Educativa y Políticas socioeducativas (Extensión horaria), Reglamentación Ley N 27.606 (Seguridad CABA), Transferencias y contribuciones a la seguridad social y organismos descentralizados, Fondo fortalecimiento fiscal PBA Decreto 735/20, Artículo 83 Ley de Presupuesto 2023 La Rioja, Ejecución de políticas de Hidrocarburos Plan Gas

Por otro lado, durante 2023 el 86,6% de las erogaciones hacia las provincias y los municipios se realizó a través de 15 programas presupuestarios. Se destacaron por sus montos las transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente (\$331.247 millones), las destinadas a la provincia de Buenos Aires por el Fondo de Fortalecimiento Fiscal (\$242.526 millones), la asistencia financiera a provincias y municipios por convenios firmados con la Nación (\$230.470 millones) y el programa de Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional (\$191.948 millones)². Estos 4 programas presupuestarios concentraron la mitad de las erogaciones (51,5%).

Cuadro 1. Principales programas presupuestarios de las transferencias a provincias y municipios

2023, en millones de \$, % de participación y % del PIB

² El programa incluye las transferencias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), que en 2023 fueron de \$179.530 millones. Los restantes \$12.417 millones corresponden a acciones de fortalecimiento de la gestión provincial en el marco de programas financiados con crédito externo. Para mayor detalle ver cuadro en el anexo.

Programa presupuestario (*)	Organismo	Transf. corrientes	Transf. de capital	Total	% de Part.	% del PIB
Total		1.455.969	478.916	1.934.885	100,0	1,01
Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)	Ministerio de Educación	331.247	0	331.247	17,1	0,17
Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires	Obligaciones a Cargo del Tesoro	242.526	0	242.526	12,5	0,13
Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	Obligaciones a Cargo del Tesoro	193.000	37.470	230.470	11,9	0,12
Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional (ATN)	Ministerio del Interior	181.364	10.584	191.948	9,9	0,10
Cajas previsionales provinciales	ANSES	170.878	0	170.878	8,8	0,09
Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	Ministerio de Educación	91.699	0	91.699	4,7	0,05
Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional	Dirección Nacional de Vialidad	0	85.670	85.670	4,4	0,04
Reglamentación Ley 27.606 (transferencias a CABA por funciones de seguridad)	Obligaciones a Cargo del Tesoro	65.383	0	65.383	3,4	0,03
Políticas Alimentarias (comedores escolares)	Ministerio de Desarrollo Social	49.304	40	49.345	2,6	0,03
Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento	ENHOSA	0	46.888	46.888	2,4	0,02
Infraestructura y Equipamiento	Ministerio de Educación	269	38.976	39.246	2,0	0,02
Abordaje Territorial	Ministerio de Desarrollo Social	29.747	8.202	37.949	2,0	0,02
Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública	Ministerio de Obras Públicas	0	32.426	32.426	1,7	0,02
Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	Ministerio de Obras Públicas	0	30.635	30.635	1,6	0,02
Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	Secretaría de Energía	15.897	12.866	28.763	1,5	0,02
Resto de programas		84.655	175.159	259.814	13,4	0,14

(*) En anexo se expone la descripción de estos programas.

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

Análisis de rigideces presupuestarias y probabilidad de ejecución de las transferencias a provincias y municipios

En esta sección se analiza el grado de rigidez presupuestaria, asociando el concepto de rigidez a aquellos gastos que por estar originados en leyes, convenios, o ser aplicados a gastos altamente sensibles se considera que su ejecución es de alta probabilidad.

A los efectos de completar el esquema de rigidez se adicionan aquellos gastos que, si bien no tienen *per se* naturaleza rígida, al estar financiados con fuentes de financiamiento específicas su ejecución es altamente probable. Se incluyen en este grupo los gastos financiados con préstamos externos y los gastos financiados con recursos de afectación específica establecidos en leyes (como por ejemplo: Impuesto PAIS, Combustibles, etc).

Cuadro 2. Clasificación de gastos según su rigidez

Rigidez alta	Rigidez media/baja
Originadas en leyes, convenios o acuerdos institucionales que afectan gastos sensibles como salarios y funcionamiento de organismos.	Surgen de normas diferentes a leyes como ser decretos, resoluciones y/o erogaciones discrecionales específicas.

Fuente: OPC.

Durante el ejercicio 2023, las transferencias presupuestarias a las provincias y a los municipios totalizaron \$1.934.885 millones, con una participación de 1,01% en el PIB. El 44,5% de estas erogaciones (\$861.525 millones) se clasifican con rigidez y probabilidad de ejecución alta, constituyendo 0,45% en términos del PIB. En tanto, el resto (55,5%) corresponde a erogaciones con rigidez y probabilidad de ejecución media (0,56% del PIB).

Cuadro 3. Rigideces presupuestarias de las transferencias a provincias y municipios

2023, en millones de \$, % de participación y % del PIB

Rigidez / Programa presupuestario	2023	% Part.	% del PIB
Total	1.934.885	100,0	1,01
Rigidez alta	861.525	44,5	0,45
Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)	331.247		0,17
Cajas Previsionales provinciales	170.878		0,09
Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	91.699		0,05
Transferencias de capital financiadas con recursos con afectación específica	73.393		0,04
Transferencias de capital financiadas con crédito externo	60.117		0,03
Reglamentación Ley 27.606 (transferencias a CABA)	65.383		0,03
Asistencia Financiera a Provincias y Municipios - La Rioja	42.470		0,02
Transferencias corrientes financiadas con crédito externo	24.567		0,01
Transferencias corrientes financiadas con recursos con afectación específica	1.772		0,001
Rigidez media/baja	1.073.360	55,5	0,56
Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires	242.526		0,13
Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional (ATN)	191.948		0,10
Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	188.000		0,10
Políticas Alimentarias (comedores escolares)	49.345		0,03
Abordaje Territorial	37.949		0,02
Resto de programas	363.593		0,19

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif

Anexo

Cuadro 4. Transferencias no automáticas a provincias y municipios. Descripción de los principales programas presupuestarios en 2023

Organismo	Breve descripción del Programa
Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)	
Ministerio de Educación	<p>Refleja las asistencias financieras otorgadas a los gobiernos provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de contribuir con el mejoramiento de la retribución de los docentes de todo el país que prestan servicios dentro del sistema educativo, tanto de gestión estatal como privada subvencionada, de las escuelas e institutos dependientes de las universidades nacionales y de las fuerzas armadas y de seguridad, entre otras entidades receptoras.</p> <p>Las asignaciones se enmarcan en lo previsto por la Ley 25.053 sancionada en 1998, por el cual fue creado el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID). El FONID fue creado inicialmente con carácter de emergencia por el término de cinco años (hasta 2003), aunque fue prorrogado sucesivamente por distintas leyes y DNU, la última de ellas, hasta el 31/12/2023.</p> <p>El monto del incentivo es fijado en el marco de la paritaria docente nacional, que prevé un monto básico y un aporte adicional en concepto de “conectividad” (antes denominado “material didáctico”), abonándose mensualmente un incentivo por persona y por cargo, hasta un máximo de dos cargos por persona. El último monto aprobado (diciembre 2023) fue de \$28.700 (\$16.450 el incentivo básico y \$12.250 el adicional por conectividad).</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$331.247 millones.</p>
Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Dto 735/20	
Obligaciones a cargo del Tesoro	<p>El programa fue creado a fines de 2020 y refiere a las transferencias corrientes que la Nación le realiza a la Provincia de Buenos Aires (PBA) en el marco del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires establecido mediante el Decreto 735/2020, con el objeto de contribuir a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la provincia.</p> <p>El Fondo se constituye con recursos que se incorporan al Tesoro Nacional a partir de la adecuación de la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) por la aplicación del artículo 8° de la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales y sus modificaciones.</p> <p>Mediante el Decreto 194/2016 el coeficiente de coparticipación de la CABA se incrementó de 1,4% a 3,75%. Luego el Decreto 257/2018 lo modificó a 3,5%, a partir de enero de 2018. Seguidamente, con la entrada en vigencia del Decreto 735/2020, en septiembre de 2020 y hasta la aprobación por parte del Honorable Congreso de la Nación de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la CABA, se fijó un coeficiente de 2,32% y el resto a destinarse a la PBA mediante este Fondo.</p> <p>La Resolución 524/2020 del Ministerio de Economía estableció la integración del Fondo desde el 10 de septiembre de 2020, con un coeficiente del 1,18%, e indicó que los giros a la PBA se realizan mensualmente, dentro de los 10 días corridos de cada mes, con base en la recaudación efectiva correspondiente al mes inmediato anterior.</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$242.526 millones.</p>
Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	
Obligaciones a cargo del Tesoro	<p>El programa incluye las transferencias corrientes y de capital que se realizan a las provincias y a los municipios en virtud de diferentes convenios firmados con la Administración Nacional.</p> <p>También incluye aquellas sumas dispuestas a favor de alguna jurisdicción por la Ley de Presupuesto que se encuentre vigente, como por ejemplo la asignación para la provincia de La Rioja establecida por el artículo 83 de la Ley 27.701 de Presupuesto 2023.</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$230.470 millones</p>
Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional (ATN)	

Organismo	Breve descripción del Programa
Ministerio del Interior	<p>El programa refiere a los aspectos vinculados con el apoyo y la coordinación institucional de las políticas públicas de los gobiernos provinciales, la articulación con las políticas públicas nacionales y la optimización de la relación entre la Nación y las provincias en el marco del fortalecimiento del federalismo social, político y fiscal, para el desarrollo equilibrado.</p> <p>El 93,5% del total en 2023 está conformado por los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), que se constituyen en el marco de lo previsto por el inciso d) del artículo 3° de la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales con el 1% de la masa coparticipable. A su vez, el artículo 5° de la citada Ley dispone que el Fondo de ATN se debe destinar para situaciones de emergencia, desequilibrios financieros y debe estar previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quién se encargará de su asignación. Cabe señalar que, si bien estos fondos cuentan con asignación específica (1% de la masa de recursos coparticipables), su asignación está sujeta a la acreditación suficiente de las circunstancias que habilitan su otorgamiento por parte de las respectivas provincias.</p> <p>El 6,5% restante de las erogaciones corresponde a actividades de fortalecimiento financiadas con crédito externo el Tesoro Nacional.</p> <p>Durante 2023, el programa devengó \$191.948 millones, de los cuales el 93,5% fue atendido por recursos con afectación específica (ATN), mientras que el restante 6,5% corresponde a crédito externo (\$11.714 millones, 6,1%), y recursos del Tesoro Nacional (\$704 millones, 0,4%).</p>
Cajas Previsionales provinciales (Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados)	
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	<p>Comprende las transferencias a gobiernos provinciales para atender compromisos relacionados con el financiamiento del déficit de las cajas previsionales provinciales no transferidas, en virtud de los convenios realizados entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales derivados de la Ley 25.235 de Compromiso Federal y de la Ley 27.260 por la cual se ratificó el Acuerdo para un Nuevo Federalismo.</p> <p>Las asignaciones son fijadas anualmente en un artículo específico de la Ley de Presupuesto, en base a los acuerdos firmados oportunamente con cada provincia. En dichos acuerdos se determina el monto a transferir mensualmente en concepto de anticipo a cuenta del resultado definitivo del déficit correspondiente a cada sistema previsional, el cual resulta equivalente a una doceava parte del monto total del último déficit anual conformado para cada una de ellas.</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$170.878 millones.</p>
Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	
Ministerio de Educación	<p>Comprende un conjunto de acciones transversales a los distintos niveles de enseñanza y sus modalidades, destinadas a garantizar el ingreso, la permanencia en la escuela y el egreso con aprendizajes significativos. Entre las principales líneas de acción sobresalen el Plan Fines, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) y la extensión de la jornada escolar en escuelas primarias.</p> <p>Esta última iniciativa, que absorbe cerca del 90% del total de las transferencias del programa a gobiernos provinciales, fue creada en el marco de la Resolución 426 del Consejo Federal de Educación de fecha 22 de junio de 2022, por medio de la cual la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometieron a implementar las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de 25 horas semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización. En dicho marco, se estableció que el ex Ministerio de Educación contribuiría con un mínimo del 80% del financiamiento en la diferencia de los salarios brutos de docentes y equipos directivos que demande la implementación de dicha extensión horaria en las escuelas primarias de gestión estatal que amplíen su jornada durante cinco años.</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$91.669 millones.</p>

Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional

Organismo	Breve descripción del Programa
Dirección Nacional de Vialidad	<p>Este programa contempla transferencias de capital a las provincias por las obras viales fuera de la red vial nacional. Las obras incluidas tienen características variadas pudiendo abarcar: obras en trazas nuevas, obras de ampliaciones de capacidad, intervención en la pavimentación, la puesta en valor, mejora de los accesos, repavimentaciones, obras de mejoramiento en general y de la seguridad vial, entre otras.</p> <p>Durante 2023, el 64,1% del programa se financió con recursos con afectación específica provenientes del impuesto PAIS (\$54.932 millones), el 34,4% por el Tesoro Nacional (\$29.534 millones) y el restante 1,4% con crédito externo (\$1.205 millones), alcanzando una suma anual de \$85.670 millones.</p>
Reglamentación Ley 27.606 (transferencias a CABA)	
Obligaciones a cargo del Tesoro	<p>En esta categoría programática se incluyen las transferencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en el marco del “Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la CABA en el año 2016 y aprobado por la Ley 27.606 vigente desde el 28 de diciembre de 2020.</p> <p>La citada ley estableció que el gasto anual que demandara la ejecución del convenio sería acordado en forma bilateral por el Poder Ejecutivo nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un plazo de 60 días corridos contados a partir de la sanción de la ley (10-12-2020), con intervención en el proceso de la Comisión Federal de Impuestos (CFI).</p> <p>El programa fue creado en el año 2021 e incluye una transferencia a la CABA desde enero de 2021 y hasta la entrada en vigencia del acuerdo a celebrarse. El artículo 3° de la Ley 27.606 regula la transición y fija una suma de \$24.500 millones, a transferirse en 12 cuotas mensuales y automáticas, actualizadas trimestralmente conforme a un índice compuesto en un 80% por el índice nominal del salario promedio de la Policía Federal Argentina y en un 20% por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la CABA, ambos correspondientes al período precedente. Esta suma se considera a cuenta del monto que finalmente se acuerde. La Resolución 210/2021 del Ministerio de Economía aprueba el procedimiento de actualización de la suma.</p> <p>Por su parte, el artículo 4° de la Ley 27.606 indica que, a partir de la entrada en vigencia de esa norma, el Poder Ejecutivo Nacional debe transferir a la CABA la participación que le corresponde según el artículo 8° de la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales y las sumas destinadas a la atención del gasto que demanda el Convenio, con lo que quedará cumplida la exigencia establecida en el artículo 75, inciso 2, quinto párrafo, de la Constitución Nacional³. Estos giros se devengaron mensualmente desde enero 2021 hasta diciembre de 2022. En diciembre de 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó una medida cautelar a favor de la CABA por la cual ordenó al gobierno Nacional que durante la tramitación del proceso judicial le entregara a la CABA el 2,95% de la masa de fondos definida en el artículo 2° de la Ley 23.548; que esas transferencias se realizaran en forma diaria y automática por el Banco de la Nación Argentina, y que el Estado Nacional se abstuviera de aplicar la Ley 27.606 durante la tramitación del proceso. Se registró una sola transferencia por este concepto en el mes de septiembre de 2023, por \$65.383 millones.</p>
Políticas Alimentarias (comedores escolares)	
Ministerio de Desarrollo Social	<p>Comprende principalmente la asistencia financiera a gobiernos provinciales orientada al mejoramiento de los servicios alimentarios escolares en establecimientos educativos de nivel inicial, primario, albergues y/o de educación especial. En todos los casos existe cofinanciamiento de las raciones alimentarias mediante los fondos aportados por la Nación y los fondos aportados por los gobiernos provinciales.</p> <p>Asimismo, incluye la asistencia financiera a provincias para proyectos que mejoren el acceso a los alimentos para personas en situación de vulnerabilidad social, geográfica o de otra índole, buscando focalizar la asistencia hacia aquellos grupos, hogares y/o personas que no se encuentren cubiertos por otras acciones de asistencia alimentaria (tarjetas, comedores, etc.) o la requieran por situaciones específicas.</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$49.345 millones.</p>

³ Artículo 75, inciso 2) quinto párrafo de la Constitución Nacional: “No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por ley del Congreso cuando correspondiere y por la provincia interesada o la Ciudad de Buenos Aires en su caso”.

Organismo	Breve descripción del Programa
Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento	
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)	<p>Mediante este programa se ejecutan transferencias de capital para la realización de acciones destinadas a organizar, administrar y ejecutar la instrumentación de iniciativas de desarrollo de infraestructura que deriven de políticas nacionales del sector de agua potable y saneamiento básico en toda la extensión del territorio del país.</p> <p>Incluye giros para obras nuevas como también obras ya iniciadas, que tienen incidencia en más de un ejercicio presupuestario.</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$46.888 millones.</p>
Infraestructura y Equipamiento	
Ministerio de Educación	<p>Comprende la transferencia de fondos para la remodelación, refacción, construcción y equipamiento de escuelas de nivel inicial, primaria y secundaria.</p> <p>Las asignaciones son establecidas en base a convenios con las provincias (en el caso de la asistencia para refacción o ampliación) y por resolución de la Secretaría de Educación (se establece un fondo para el financiamiento de obras nuevas).</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$39.246 millones. Una parte del programa fue financiado con crédito externo (CAF 11545 – Equipamiento escolar, \$4.106 millones, 10,5%), mientras que el resto corresponde a fuentes internas (\$35.139 millones).</p>
Abordaje Territorial	
Ministerio de Desarrollo Social	<p>Se atienden políticas destinadas a mitigar el daño ante posibles situaciones de emergencia social, sanitaria y/o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos.</p> <p>Las asignaciones son establecidas en base a convenios de financiamiento con las provincias.</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$37.949 millones.</p>
Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública	
Ministerio de Obras Públicas	<p>El programa tiene como objetivo la asistencia financiera para la ejecución de obras de infraestructura en todo el país, mediante la transferencia de recursos a gobiernos provinciales y municipales, que a través de un sistema de gestión por obras por convenio actúan como comitentes.</p> <p>Durante 2023 se ejecutaron \$32.426 millones, el 17,8% se financió con crédito externo (\$5.763 millones), el 16,1% por recursos con afectación específica (\$5.212 millones) y el restante 66,1% (\$21.451 millones), por fuentes internas.</p>
Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	
Ministerio de Obras Públicas	<p>A través de este programa la Nación realiza transferencias de capital a las provincias y a los municipios con el fin de disminuir asimetrías, definiendo acciones para mejorar la competitividad y capacidad emprendedora del sector productivo regional, mejorar la coordinación institucional entre las provincias con el sector privado, mejorar la articulación y conectividad regional para el aprovechamiento de las potencialidades subutilizadas y mejorar la infraestructura regional para el desarrollo del sector productivo.</p> <p>Dentro de las actividades del programa, se realizan acciones y planes para construcción, operación, mantenimiento, control y regulación, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, de recursos hídricos, con ejecución de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales, riego y drenaje, entre otros. Incluye también acciones de prevención y mitigación de desastres de origen hídrico mediante investigación y estudios.</p> <p>Durante 2023, se devengaron \$30.635 millones, de los cuales el 60,3% se financió con crédito externo (\$18.484 millones), y el restante 39,7%, por fuentes internas (\$12.151 millones).</p>
Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	

Organismo	Breve descripción del Programa																								
Secretaría de Energía	<p>Se contemplan las acciones tendientes a promover y asegurar inversiones en materia de hidrocarburos para el mantenimiento, aumento y recuperación de reservas, en el marco del Plan Gas IV – Gas.Ar (Decreto 892/2020 y sus modificatorios),</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Punto 77 del Anexo al Decreto 892/2020, sustituido por el Decreto 730/2022, las compensaciones derivadas del mencionado Plan se deben abonar en un 88% a las empresas beneficiarias y en un 12% a la provincia en cuyo territorio se producen los volúmenes inyectados, a excepción de que los títulos de concesión prevean un canon o regalía superior para la provincia, en cuyo caso se respeta dicho porcentaje.</p> <p>Asimismo, se prevé asistencia financiera para la ampliación de redes de gas natural y construcción de gasoductos.</p> <p>Durante 2023 se devengaron \$28.763 millones, de los cuales \$15.897 millones correspondieron al “Plan Gas” y \$12.866 millones a transferencias de capital para ampliación de redes de gas natural y construcción de gasoductos.</p> <p>Distribución Plan Gas por provincia en millones de \$ y % de participación</p> <table border="1" data-bbox="421 896 970 1238"> <thead> <tr> <th>Provincia</th> <th>Plan gas</th> <th>% partic.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Neuquén</td> <td>13.831</td> <td>87,0</td> </tr> <tr> <td>Tierra del Fuego</td> <td>1.125</td> <td>7,1</td> </tr> <tr> <td>Río Negro</td> <td>540</td> <td>3,4</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>239</td> <td>1,5</td> </tr> <tr> <td>Mendoza</td> <td>118</td> <td>0,7</td> </tr> <tr> <td>Chubut</td> <td>44</td> <td>0,3</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>15.897</td> <td>100,0</td> </tr> </tbody> </table>	Provincia	Plan gas	% partic.	Neuquén	13.831	87,0	Tierra del Fuego	1.125	7,1	Río Negro	540	3,4	Santa Cruz	239	1,5	Mendoza	118	0,7	Chubut	44	0,3	Total	15.897	100,0
Provincia	Plan gas	% partic.																							
Neuquén	13.831	87,0																							
Tierra del Fuego	1.125	7,1																							
Río Negro	540	3,4																							
Santa Cruz	239	1,5																							
Mendoza	118	0,7																							
Chubut	44	0,3																							
Total	15.897	100,0																							

Cuadro 5. Transferencias no automáticas a provincias y municipios por ubicación geográfica

2023, en millones de \$ y % del PIB

Ubicación geográfica	en millones de \$ corrientes			en % del PIB		
	Corrientes	De Capital	Total	Corrientes	De Capital	Total
CABA	102.875	6.707	109.582	0,05	0,00	0,06
Buenos Aires	733.524	119.537	853.062	0,38	0,06	0,45
Catamarca	19.460	13.144	32.604	0,01	0,01	0,02
Córdoba	61.612	13.170	74.782	0,03	0,01	0,04
Corrientes	19.800	20.538	40.339	0,01	0,01	0,02
Chaco	45.080	28.677	73.757	0,02	0,02	0,04
Chubut	12.305	4.273	16.578	0,01	0,00	0,01
Entre Ríos	41.002	20.232	61.234	0,02	0,01	0,03
Formosa	25.433	21.236	46.669	0,01	0,01	0,02
Jujuy	19.289	4.783	24.072	0,01	0,00	0,01
La Pampa	15.951	11.364	27.315	0,01	0,01	0,01
La Rioja	21.056	52.658	73.714	0,01	0,03	0,04
Mendoza	29.383	9.330	38.713	0,02	0,00	0,02
Misiones	30.650	20.245	50.895	0,02	0,01	0,03
Neuquén	31.481	12.172	43.653	0,02	0,01	0,02
Río Negro	22.834	7.487	30.320	0,01	0,00	0,02
Salta	31.654	14.644	46.298	0,02	0,01	0,02
San Juan	17.485	6.259	23.744	0,01	0,00	0,01
San Luis	11.302	11.803	23.105	0,01	0,01	0,01
Santa Cruz	21.390	8.435	29.825	0,01	0,00	0,02
Santa Fe	68.107	21.828	89.935	0,04	0,01	0,05
Santiago del Estero	27.957	25.973	53.931	0,01	0,01	0,03
Tucumán	35.809	18.014	53.823	0,02	0,01	0,03
Tierra del Fuego	10.431	6.377	16.808	0,01	0,00	0,01
No Clasificado	100	30	130	0,00	0,00	0,00
Total	1.455.969	478.916	1.934.885	0,76	0,25	1,01

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

Cuadro 6. Transferencias no automáticas para gastos corrientes a provincias y municipios por principales programas presupuestarios

2023, en millones de \$

Ubicación geográfica	FONID	Fondo de Fortalec. Fiscal de la PBA	Asist. Financiera a prov. Y muni.	Relaciones con las prov. y Desarrollo Regional	Cajas Previsionales provinciales	Gestión Educativa y Pol. Socio-educativas	Reglam. Ley 27.606 (Seguridad CABA)	Políticas Alimentarias (comedores escolares)	Abordaje Territorial	Form. y Ejec. de Política de Hidrocarburos	Resto	Total
CABA	26.460		75			495	65.383				10.462	102.875
Buenos Aires	107.427	242.526	152.187	20.031	117.167	35.348		26.743	12.543		19.552	733.524
Catamarca	5.604		3.000	7.982		481		698	636		1.060	19.460
Córdoba	22.444			17.479	12.864	3.142		1.164	982		3.537	61.612
Corrientes	8.516			4.403	587	2.807		18	935		2.533	19.800
Chaco	11.832		1.000	9.539	7.437	6.007		3.899	1.188		4.178	45.080
Chubut	5.262			3.363	524	949		6	820	44	1.337	12.305
Entre Ríos	12.868			10.217	7.386	5.888		786	677		3.179	41.002
Formosa	5.131		2.400	8.803	2.572	1.618		1.832	910		2.167	25.433
Jujuy	6.186		3.600	3.813		2.700		739	321		1.930	19.289
La Pampa	3.388		51	4.897	4.258	472		531	699		1.654	15.951
La Rioja	5.252		5.000	6.935		433		1.035	951		1.450	21.056
Mendoza	14.073		1.200	8.191		1.679		766	731	118	2.625	29.383
Misiones	12.692		2.000	4.904	1.429	429		867	1.897		6.431	30.650
Neuquén	8.571		612	4.376	1.221	339		1.001	196	13.831	1.335	31.481
Río Negro	7.539		3.006	5.659		2.196		363	315	540	3.217	22.834
Salta	9.738		3.000	5.374		6.357		2.889	1.404		2.892	31.654
San Juan	5.780			7.429		990		849	380		2.056	17.485
San Luis	3.764		48	6.106		109		0	393		883	11.302
Santa Cruz	4.819		4.059	4.007	4.037	2.274		600	276	239	1.079	21.390
Santa Fe	24.036		180	17.815	11.396	7.061		1.663	1.119		4.837	68.107
Santiago del Estero	7.460		2.582	8.685		4.392		647	1.310		2.882	27.957
Tucumán	9.399		8.000	8.573		4.533		1.923	644		2.737	35.809
Tierra del Fuego	3.005		1.000	2.684		1.000		286	422	1.125	910	10.431
No Clasificado				100								100
Total	331.247	242.526	193.000	181.364	170.878	91.699	65.383	49.304	29.748	15.897	84.923	1.455.969

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

Cuadro 7. Transferencias no automáticas para gastos de capital a provincias y municipios por principales programas presupuestarios

2023, en millones de \$

Ubicación geográfica	Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional	Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestruc. para el Saneamiento	Infraestructura y Equipamiento	Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	Resto	Total
CABA	0	0	624	0	172	0	5.911	6.707
Buenos Aires	15.073	8.942	8.618	0	18.296	2.593	66.016	119.537
Catamarca	4.273	2.437	310	0	130	1.538	4.456	13.144
Córdoba	66	2.748	0	0	1.797	10	8.549	13.170
Corrientes	966	3.246	2.774	0	1.014	3.529	9.009	20.538
Chaco	6.411	2.746	3.872	0	2.353	6.812	6.483	28.677
Chubut	554	991	30	0	341	129	2.227	4.273
Entre Ríos	4.813	3.301	2.587	0	386	604	8.541	20.232
Formosa	4.107	5.149	2.836	0	74	1.461	7.608	21.236
Jujuy	514	628	604	0	104	1.109	1.825	4.783
La Pampa	5.918	2.331	500	0	240	0	2.375	11.364
La Rioja	5.177	104	623	37.470	569	154	8.560	52.658
Mendoza	1.237	1.751	513	0	233	0	5.596	9.330
Misiones	6.737	1.113	2.440	0	724	1.178	8.052	20.245
Neuquén	0	1.033	1.600	0	209	67	9.263	12.172
Río Negro	665	274	531	0	311	0	5.705	7.487
Salta	226	451	3.216	0	63	3.742	6.944	14.644
San Juan	0	1.262	1.583	0	45	0	3.369	6.259
San Luis	8.554	2.108	0	0	92	0	1.049	11.803
Santa Cruz	3.497	2.038	124	0	40	0	2.735	8.435
Santa Fe	14	2.082	612	0	1.578	581	16.961	21.828
Santiago del Estero	15.184	779	894	0	217	5.199	3.701	25.973
Tucumán	1.262	601	3.459	0	3.059	1.713	7.921	18.014
Tierra del Fuego	422	771	628	0	377	214	3.965	6.377
No Clasificado	0	0	0	0	0	0	30	30
Total	85.670	46.888	38.976	37.470	32.426	30.635	206.851	478.916

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

Aspectos metodológicos

- Las transferencias corrientes y de capital a provincias y municipios se identificaron a través de la clasificación de los gastos por objeto.
- Se considera la etapa del gasto devengado, que considera al gasto en el momento en el que la transacción produce una obligación de pago, hay un cambio patrimonial y el crédito presupuestario es afectado en forma definitiva.
- Los datos utilizados en la elaboración del informe provienen del Sistema Integrado de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda, siendo la fecha de corte el día 31 de enero de 2024.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.
T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar
www.opc.gob.ar